

*Poder Judicial de la Nación*

**Expediente “UAF” 20/2023**

Buenos Aires, 3 de abril de 2023.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la contratación del servicio para la provisión de materiales y mano de obra para la creación de un Museo Electoral, conforme requerimiento de la Señora Coordinadora de la “Unidad de Creación del Museo Electoral (cf. fs. 1/vta).

2º) Que a fs. 3, obra el presupuesto de la firma “Más Print Gráfica de Baez Martina Alejandra” por la suma de pesos ocho millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos (\$8.518.400.-).

3º) Que, a fs. 6 la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida “Fondo especial para el fortalecimiento de la Justicia Nacional Electoral, Ad Referéndum de la obtención del resultado de la gestión de una Partida Específica ante el Ministerio del Interior”, por la suma de pesos ocho millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos (\$8.518.400.-).

4º) Que el presente acto administrativo procede en razón de lo previsto por el art. 4, inc. “f” de la citada ley -y sus modif.- y por la Acordada N° 21/07 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5º) Que el actual procedimiento encuadra en lo previsto en los arts. 27 inc. 2º y 31, según lo establecido en el art. 163 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modif., en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE-, como contratación directa por adjudicación simple por exclusividad.

A este respecto, la señora Coordinadora de la “Unidad de Creación del Museo Electoral (cf. fs. 1/vta), detalla que la firma “Mas Print

Gráfica” “*brinda una solución integral en materia de mobiliario, gráfica e instalación completa de las estructuras de soporte museológico*” (cf. fs. 1/vta.), en razón de que “[n]o se ha encontrado ninguna otra empresa en el mercado que ofrezca este tipo de servicios, con la metodología integral necesaria para los tiempos de cumplimiento efectivo, y que se ajuste al presupuesto asignado” (cf. fs. cit.).

6º) Que a fs. 7 la Unidad de Administración Financiera eleva el informe, de conformidad a lo establecido en el punto 5, del Anexo I de la citada Acordada N° 84/17 CNE.

7º) Que, mediante Acordada N° 84/17 cit. (punto 10), esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos, cf. art. 18 Regl. cit. (Resol. CM N° 254/15, modif. Resol. CM N° 355/21) debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (cf. fs. 9).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Adjudicar a la firma “Mas Print Gráfica de Baez Martina Alejandra” la contratación del servicio para la provisión de materiales y mano de obra para la creación de un Museo Electoral, por la suma total de pesos ocho millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos (\$8.518.400.-).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Fondo especial para el fortalecimiento de la Justicia Nacional Electoral, *ad referendum* de la obtención del resultado de la gestión de una Partida Específica ante el Ministerio del Interior”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Habilitación del Tribunal y de la Señora Coordinadora de la “Unidad de Creación del Museo Electoral”.

Cumplido, prosígase con el trámite correspondiente.-

ALBERTO R. DALLA VIA - PRESIDENTE, SANTIAGO H. CORCUERA - VICEPRESIDENTE, DANIEL BEJAS - JUEZ DE CÁMARA. ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL - SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.